Outlook

RV: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Desde Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Fecha Dom 13/10/2024 11:39 AM
Para Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (129 KB)
Exp. 229-2019 RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN (1) (1).docx;

Hola Doc, buen día, remito proyecto con varios cambios, veo que la decisión era bastante confunsa y compleja de leer, creo que logre hacerla mas entendible.

El proyecto se enreda mucho con el tema de la prescripción, y la transitoriedad, intente dejarlo lo mas claro y concreto posible.

Quedo atento a cualquier comentario.

De: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 8 de octubre de 2024 4:17 p. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buena Tarde Kevin,

Adjunto resolución de acuerdo a lo conversado, y aprobado el párrafo de tu parte sobre la transitoriedad de las normas.

quedo atento a cualquier novedad.

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 7 de octubre de 2024 11:58 a. m.
Para: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buenos Días Carlo,

Devuelvo por que aun queda la duda si se aplica la 1952 pero vuelve y dice que el termino contando con las suspensión de términos se daría en el mes de agosto del 2025, entonces porque se concluye que esta prescrito y sumado a ello la justificación de que primera instancia se demoro en remitir el recurso de apelación si se supone que ya estaba prescrito. Realmente todavía no queda claro frente al caso en concreto, para ello es necesario en que fecha prescribía para concluir que como la a la fecha y esta rescrito por ello es que se declara así.

Resaltado en amarrillo algo que se encuentra repetido.

De: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Enviado: domingo, 6 de octubre de 2024 1:26 p. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buen Día Kevin,

Adjunto la resolución como te había dicho el viernes ya que tenia el mismo error de la resolución que me enviaste a corregir. por eso te lo envió solo a ti.

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 18 de septiembre de 2024 12:46 p. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>; Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buenas Tardes Carlo,

Por favor ajustar la decisión conforme a las observaciones y enviar a Kevin a revisión. Hay que revaluar el tema. Adjunto modelo a tener en cuenta, pero eso no significa que el tema aplique específicamente, solo para tenerlo en cuenta como referente.

Por favor trabajar sobre el Word que se adjunta al presente, ya que se hicieron varios ajustes.

Quedo atenta.

SEGUNDA INSTANCIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de junio de 2024 10:41
Para: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>; Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>; Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buenos Dias Doctora Luisa

Me permito adjuntar proyecto revisado para tu revision y aprobación.

en el presente se incluye lo pertinente una vez socializado el tema de la prescripción se incluye igualmente en el presente proyecto.

Quedamos atentos.

Cordialmente

Kevin Bolaños

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de mayo de 2024 12:39 p. m.
Para: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>; Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Por favor ajustar de acuerdo con lo conversado. Ajustar

De: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de abril de 2024 16:37
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buena tarde Kevin,

Adjunto Fallo de Segunda Instancia, el cual declara la prescripción, esto es conforme a lo conversado el día 25 de abril.

Quedo atento a cualquier novedad y observaciones de tu parte.

De: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 23 de abril de 2024 4:22 p. m.
Para: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Cc: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buenas Tardes Carlos Mario,

Me permito remitir las siguientes consideraciones:

Entiendo que se comparte la decisión del a quo en cuanto al archivo, finalmente por que no se logró comprobar con pruebas una presunta comisión de la infracción, pero no veo que se debatan los dos argumentos planteados por el apelante:

1. No se realiza ninguna mención frente al reproche de una presunta inconsistencia en la posesión de la notaria encargada, que implica una presunta nulidad en la aprobación de la escritura publica.
2. Por otra parte se sigue reprochando el análisis probatorio realizado a los documentos aportados por el quejos versus los documentos adjuntos en la notaria para la sucesión. Pero no se argumenta el poque se comparte la decisión, es decir si no es dable que el notario realice un análisis de legalidad frente a los mismos así sean falsos, o si por el contrario se comparte la decisión de archivar pero por otras razones.

Sin embargo, a pesar de lo anterior creo no estar de acuerdo con el archivo de la presente investigación, llegando a la conclusión de hasta que punto no se esta en la obligación del análisis de la legalidad o si quiera someramente la verificación o constatación de la veracidad de las actuaciones ejercidas por los

solicitantes con el fin de aprobar o no la escritura publica, en este caso la sucesión, pues es necesario mirar el alcance cuando ya incluso el quejoso esta demostrando con material probatorio las presuntas falencias incurridas.

Para ello sugiero conversar el jueves en la oficina para dilucidar la solución al proyecto.

Gracias.

Cordialmente

Kevin Bolaños

De: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de abril de 2024 11:14 a. m.
Para: Kevin Andres Bolaños Rodriguez <kevin.bolanos@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buen Día Kevin,

El presente correo tiene como finalidad, él envió de la resolución que resuelve recurso de apelación contra auto que ordenó la terminación y archivo definitivo, dentro del expediente No. 229-2019, para tu revisión y posteriormente pase a firma al despacho del Superintendente.

Nota: En el documento adjunto, no aparece la doctora Luisa como los funcionarios que revisan y aprueban, debido que ella conoció del proceso en primera instancia cuando estuvo vinculada a la Delegada para el Notariado.

De: Jaime Andres Mera Montufar <jaime.mera@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 8 de abril de 2024 9:49 a. m.
Para: Carlos Mario Gomez Caballero <carlos.gomez@supernotariado.gov.co>
Cc: Luisa Fernanda Sosa Liberato <luisa.sosa@supernotariado.gov.co>; Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Carlo.

Cordial saludo,

De acuerdo a las instrucciones de la doctora Luisa, remito el expediente citado en el asunto para su estudio y sustanciación.

Atentamente,
Jaime Mera

De: Segunda Instancia SNR <segundainstancia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 16:19
Para: Jaime Andres Mera Montufar <jaime.mera@supernotariado.gov.co>
Asunto: ASIGNACIÓN REPARTO PROCESOS SEGUNDA INSTANCIA / EXP 229-2019

Buen día Jaime,

Atendiendo instrucciones se remite expediente de segunda instancia 229-2019, para sustanciar lo que corresponda:

EXP 229-2019.pdf

30	229	2019	SDN	05/04/2024	FISICO ARCHIVO OAJ	RAFAEL ENRIQUE MANJARRES MENDOZA Y XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ	NOTARIA PRIMERA (01) DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA - MAGDALENA	AUTO NO. 01817 DE 28/12/2023	TERMINACION Y ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN	06/03/2024	RECURSO DE APELACIÓN CORREO ELECTRONICO DE 11/03/2024 AUTO NO. 00357 DE 04/04/2024 CONCEDE APELACIÓN	EN PROYECCIÓN DE LA DECISIÓN	EN PROYECCIÓN DE LA DECISIÓN	EN PROYECCIÓN DE LA DECISIÓN	JAIME MERA

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que

no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.